

***Estadística en Materia de Conservación
de la Naturaleza y el Medio Ambiente***
(Código 9115 en el PEN 2025-2028)

Proyecto Técnico

Índice

	Página
1. Identificación de la operación.	3
2. Origen de la demanda y justificación de su necesidad.	3
3. Objetivos del proyecto	4
4. Clase de operación	4
5. Contenido	4
6. Características del proyecto	8
7. Plan de difusión y periodicidad	9
8. Calendario de implantación	11
9. Estimación de costes	11
10. Glosario	13

1. Identificación de la operación.

- Se presenta a dictamen la ***Estadística en Materia de Conservación de la Naturaleza y el Medio Ambiente*** con el código 9115 en el PEN 2025-2028, que comprende las operaciones estadísticas incluidas en el Inventario de Operaciones Estadísticas con los códigos 68053 y 68054.
- La unidad responsable de esta operación estadística es el Ministerio del Interior – Secretaría de Estado de Seguridad.
- La unidad ejecutora de esta operación estadística es la Dirección General de la Guardia Civil.
- Esta operación estadística viene integrándose en el Inventario de Operaciones Estadísticas (IOE) desde el año 2021 (68053-Estadística de Prevención y Actuación en Incendios Forestales y 68054-Estadística de Actuaciones de Protección del Medio Ambiente).

2. Origen de la demanda y justificación de su necesidad.

La ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 12.1.B)e) encomienda a la Guardia Civil *velar por el cumplimiento de las disposiciones que tiendan a la conservación de la naturaleza y medio ambiente, de los recursos hidráulicos, así como de la riqueza cinegética, piscícola, forestal y de cualquier otra índole relacionada con la naturaleza.*

La Guardia Civil desarrolla estas competencias en exclusiva y en todo el territorio nacional. La Dirección General de la Guardia Civil ordena su ejercicio a través del Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA), dependiente del Mando Operativo que depende a su vez de la Dirección Adjunta Operativa (DAO). El SEPRONA cuenta con la Unidad Central Operativa de Medio Ambiente (UCOMA) y en cada provincia con una Oficina Técnica, un Equipo de Protección de la Naturaleza (investigación) y Patrullas de Protección de la Naturaleza (prevención y vigilancia). El despliegue territorial se complementa con los Destacamentos desplegados en los Parques Nacionales. Es de notar que junto a las unidades del SEPRONA colaboran unidades de Seguridad Ciudadana, Agrupación Rural de Seguridad, Servicio Cinológico y Remonta, Agrupación de Tráfico y Servicio Aéreo.

Como producto de este ejercicio, se genera un gran volumen de información que se almacena de forma estructurada en ficheros administrativos centralizados en el Sistema Integrado de Gestión Operativa (SIGO), bajo administración y responsabilidad exclusivas de la Guardia Civil. Entre los datos de interés que se graban pueden citarse: actuaciones administrativas (hechos conocidos, hechos esclarecidos, detenidos/investigados), actuaciones penales (hechos conocidos, hechos esclarecidos, detenidos/investigados), especímenes capturados, incendios forestales conocidos y superficie forestal afectada.

Se dispone así de tablas de datos al cierre de cada ejercicio (31 de diciembre) relativas a las distintas variables de estudio. Estas tablas han integrado la

Estadística de Actuaciones de Protección del Medio Ambiente y la Estadística de Prevención y Actuación en Incendios Forestales desde su inclusión en el Inventario de Operaciones Estadísticas (IOE) a partir del año 2021.

La decisión de presentar a dictamen el presente proyecto técnico y su correspondiente Informe metodológico estandarizado, para incluir esta operación estadística en el PEN 2025-2028 a través del Programa Anual 2025, trata de concretar el objetivo de:

- a) Difundir más ampliamente la información disponible en materia de protección de la naturaleza y el medio ambiente.
- b) Mejorar la explotación de los datos existentes en materia de protección de la naturaleza y el medio ambiente.
- c) Dar mayor visibilidad a la labor de la Guardia Civil en este campo tan sensible para la seguridad, la prosperidad y el bienestar de los ciudadanos.

En consecuencia, parece necesaria, oportuna y proporcionada la inclusión de esta operación en el PEN dada la importancia de su objeto para el conocimiento de la realidad española y teniendo en cuenta que la información contenida en ella viene siendo elaborada recurrentemente desde hace años, aprovechando datos obrantes en ficheros de la Guardia Civil, por lo que el coste añadido de su inclusión sería mínimo.

3. Objetivos del proyecto

La Estadística en Materia de Conservación de la Naturaleza y el Medio Ambiente tiene como objetivo recabar información estadística sobre las actuaciones de protección medioambiental y de prevención y extinción de incendios forestales en todo el territorio nacional.

4. Clase de operación

Se trata de estadísticas elaboradas a partir de datos obtenidos por la Guardia Civil en el desarrollo de sus competencias en materia de conservación de la naturaleza y el medio ambiente. Se trata pues de datos administrativos. En todos los casos miden niveles y presentan resultados agregados en forma de tablas.

5. Contenido

5.1 POBLACIÓN OBJETO DE ESTUDIO

Son objeto de estudio:

- Las personas físicas o jurídicas involucrados en el curso de las actuaciones administrativas o penales realizadas y en los incendios forestales conocidos por la Guardia Civil.

- Los especímenes de flora y fauna involucrados en el curso de las actuaciones administrativas o penales realizadas por la Guardia Civil.
- Los incendios forestales conocidos por la Guardia Civil.

5.2 ÁMBITO GEOGRÁFICO O TERRITORIAL

Esta operación estadística tiene su ámbito en todo el territorio nacional.

5.3 PERIODO/S DE REFERENCIA DE LOS DATOS

El periodo de referencia de los datos recogidos para la elaboración de esta operación estadística es el año natural.

5.4 VARIABLES DE ESTUDIO Y CLASIFICACIÓN

(VER GLOSARIO AL FINAL PARA ENCONTRAR UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS VARIABLES)

Las variables de estudio son las siguientes:

- Actuaciones administrativas (hechos conocidos, hechos esclarecidos, detenidos/investigados).
 - Actuaciones penales (hechos conocidos, hechos esclarecidos, detenidos/investigados).
 - Especímenes capturados
 - Incendios forestales conocidos
- Por otra parte, las variables de clasificación son:
- **Calificación**
 - Delitos (hechos posiblemente antijurídicos por los que se instruyen diligencias, clasificados según la denominación dada en el Código Penal español)
 - Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente
 - Delito contra la ordenación del territorio (delito urbanístico)
 - Delito de prevaricación urbanística
 - Delito contra el patrimonio histórico
 - Marisqueo ilegal
 - Delito de caza
 - Delito de pesca
 - Tráfico ilegal de especies protegidas o en peligro de extinción
 - Maltrato de animales domésticos
 - Abandono de animales domésticos
 - Emisiones contaminantes a la atmósfera, suelo o aguas
 - Depósito o vertido de residuos tóxicos o peligrosos o de explotación de instalaciones con actividades peligrosas
 - Recogida, transporte y eliminación de residuos peligrosos
 - Otros delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente
 - Otros delitos relativos a la protección de la flora y fauna
 - Delito genérico relativo a la ordenación del territorio, protección del patrimonio histórico y del medio ambiente
 - Delitos contra la seguridad colectiva
 - Delito contra la salud pública con medicamentos
 - Delito contra la salud pública con productos alimenticios
 - Delito de incendio forestal

- Delito de infracción a las normas de seguridad sobre actividades peligrosas
 - Delito relativo a la energía nuclear y a las radiaciones ionizantes
 - Otro delito de riesgo catastrófico
 - Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico
 - Distracción de aguas públicas de uso público
 - Defraudación de agua y análogas
 - Otros delitos con intervención del SEPRONA
- Infracciones (hechos posiblemente antijurídicos en el ámbito administrativo por los que se instruyen expedientes, clasificados según la temática)
 - Infracción a la normativa sobre residuos y vertidos
 - Infracción a la normativa sobre animales de compañía
 - Infracción a la normativa sobre pesca
 - Infracción a la normativa sobre sanidad animal y epizootias
 - Infracción a la normativa sobre espacios naturales, flora y fauna
 - Otra infracción a la normativa sobre sanidad y medio ambiente
 - Infracción a la normativa sobre montes
 - Infracción a la normativa sobre sanidad pública y medicamentos
 - Infracción a la normativa sobre aguas
 - Infracción a la normativa sobre caza
 - Infracción a la normativa sobre costas
 - Infracción a la normativa sobre alimentos
 - Infracción a la normativa sobre acampadas y alojamientos turísticos
 - Infracción a la normativa sobre urbanismo y ordenación del territorio
 - Infracción a la normativa sobre animales peligrosos
 - Infracción a la normativa sobre sanidad vegetal y fitosanitarios
 - Infracción a la normativa sobre actividades clasificadas
 - Infracción a la normativa sobre razas caninas peligrosas
 - Infracción a la normativa sobre vías pecuarias
 - Infracción a la normativa sobre minas
 - Infracción a la normativa sobre patrimonio histórico o cultural
 - Infracción a la normativa sobre contaminación atmosférica
 - Infracción a la normativa sobre importación, exportación, comercio, tenencia o circulación de especímenes, de fauna y flora silvestres protegidas en CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre), sus partes y productos
 - Infracción a la normativa sobre contaminación acústica o ruido
 - Infracción a la normativa sobre mataderos e industrias cárnicas
 - Infracción por sacar del territorio nacional bienes del patrimonio histórico o cultural español
 - Otras infracciones a normativa no medioambiental con intervención del SEPRONA
- **Tipo de hecho**
 - Conocido
 - Esclarecido

- Detenidos/Investigados

- **Unidad actuante**
 - SEPRONA
 - Otras unidades

- **Tipo de espécimen**
 - Mamíferos (uds.)
 - Aves (uds.)
 - Reptiles (uds.)
 - Anfibios (uds.)
 - Peces (kg)
 - Peces (uds.)
 - Antozoos (kg)
 - Antozoos (uds.)
 - Moluscos (kg)
 - Moluscos (uds.)
 - Crustáceos (kg)
 - Crustáceos (uds.)
 - Arácnidos (uds.)
 - Insectos (uds.)
 - Partes y derivados de fauna y flora (kg)
 - Partes y derivados de fauna y flora (uds.)

- **Causa del incendio**
 - Intencionada
 - Otros
 - Incendiarrios
 - Pirómanos
 - Intereses/Conflictos agrícolas
 - Intereses/Conflictos ganaderos
 - Vandalismo
 - Natural (fortuita)
 - Rayo
 - Otros
 - Combustión espontánea
 - Accidental (fortuita)
 - Trabajos con motores/Máquinas
 - Línea eléctrica
 - Otros
 - Automóviles
 - Quema agrícola
 - Trabajo forestal
 - Desbrozadora
 - Ferrocarril
 - Fumadores
 - Quema de pastos
 - Negligente
 - Quema agrícola

- Otros
 - Motores/Máquinas
 - Fumadores
 - Trabajo forestal
 - Quema de pastos
 - Hogueras/fogatas
 - Línea eléctrica
 - Quema de basuras
 - Barbacoa privada
 - Desconocida
- Comunidades Autónomas
 - Provincias
 - Extensión del incendio

6. Características del proyecto

6.1 UNIDADES DE OBSERVACIÓN A LAS QUE SE REFIEREN LOS DATOS PRIMARIOS

Son las siguientes: Actuaciones administrativas y penales en materia de protección medioambiental, especímenes de flora y fauna, incendios forestales conocidos.

6.2 METODOLOGÍA DE LA RECOGIDA DE LOS DATOS

La recogida de datos se realiza mediante explotación estadística de registros administrativos. Los datos recogidos proceden de fuentes administrativas gestionadas y explotadas exclusivamente por Guardia Civil, concretamente del Sistema Integrado de Gestión Operativa (SIGO), en funcionamiento desde 2006, que centraliza la información y la operativa diaria del Cuerpo.

6.3 DISEÑO MUESTRAL

La información se obtiene exclusivamente de fuentes administrativas y, por lo tanto, no se manejan datos muestrales.

6.4 FORMA DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS

El SEPRONA, a través de su Unidad Central Operativa de Medio Ambiente (UCOMA) y, en cada provincia, de su Oficina Técnica, su Equipo de Protección de la Naturaleza y sus patrullas de Protección de la Naturaleza, y en general de todas las unidades de Seguridad Ciudadana, Agrupación Rural de Seguridad, Servicio Cinológico y Remonta, Agrupación de Tráfico y Servicio Aéreo que colaboran en las intervenciones en materia de protección de la naturaleza y el medio ambiente, son las encargadas de mantener actualizado el SIGO.

La recogida y el tratamiento se realizan conforme a la Orden INT/1202/2011, de 4 de mayo, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal del Ministerio del Interior, y en concreto a la base INTPOL.

La grabación de datos se rige por los llamados PROCEDIMIENTOS SIGO establecidos por el Estado Mayor de la Guardia Civil que básicamente son instrucciones y criterios, guías de grabación de datos, dependiendo del hecho que se haya producido.

Este sistema permite supervisar y actualizar la recogida de datos de las unidades informantes y, al mismo tiempo, la depuración de la información.

En cuanto a la depuración de los datos, existe una pauta mensual en la Dirección del Proyecto SIGO del Estado Mayor de la Guardia Civil por la que se comunican los posibles errores de grabación y solicitan la subsanación de los mismos en su caso. Para ello, la Jefatura del SEPRONA contacta con las unidades grabadoras para verificar la calidad del dato registrado.

Todo lo anterior garantiza un control eficaz del proceso desde el comienzo del registro de los datos, ya que los errores de cumplimentación de los formularios pueden ser detectados por especialistas desde las fases iniciales del proceso. El SEPRONA vela así por la calidad de los datos del SIGO en origen, lo que no obsta para el ejercicio de las funciones de vigilancia y control que le corresponden al Estado Mayor de la Guardia Civil en cuanto a la calidad del dato en el SIGO.

6.5 PERIODICIDAD DE LA RECOGIDA DE LOS DATOS

La recogida de datos es continua a lo largo del periodo de referencia (el año natural de referencia).

7. Plan de difusión y periodicidad

7.1 PLAN DE DIFUSIÓN

Con la información grabada en los ficheros administrativos, a la finalización del año natural se confeccionarán unas tablas estadísticas estandarizadas y gráficos, resumiendo la actividad de la Guardia Civil en materia de armas, explosivos, artefactos pirotécnicos u cartuchería.

Esas tablas ofrecerán frecuencias absolutas observadas y, en algún caso, frecuencias relativas (porcentajes).

A continuación se informa de cuáles son las tablas incluidas en esta estadística:

- TABLA “ACTUACIONES PENALES DE LA GUARDIA CIVIL RELACIONADAS CON EL MEDIO AMBIENTE POR TIPO DE DELITO Y UNIDAD ACTUANTE – AÑO 2024”.
- TABLA “ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA GUARDIA CIVIL RELACIONADAS CON EL MEDIO AMBIENTE POR TIPO DE INFRACCIÓN Y UNIDAD ACTUANTE – AÑO 2024”.

- TABLA “EVOLUCIÓN DE LOS PRINCIPALES INDICADORES EN ACTUACIONES PENALES 2020-2024”.
- TABLA “EVOLUCIÓN DE LOS PRINCIPALES INDICADORES EN ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS 2020-2024”.
- TABLA “ACTUACIONES MEDIO AMBIENTALES POR PROVINCIAS – AÑO 2024”.
- GRÁFICO (MAPA DE ESPAÑA) “INFRACCIONES PENALES CONOCIDAS POR PROVINCIA – AÑO 2024”.
- GRÁFICO (MAPA DE ESPAÑA) “INFRACCIONES PENALES ESCLARECIDAS POR PROVINCIA – AÑO 2024”.
- GRÁFICO (MAPA DE ESPAÑA) “DETENIDOS E INVESTIGADOS POR PROVINCIA – AÑO 2024”.
- GRÁFICO (MAPA DE ESPAÑA) “INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS POR PROVINCIA – AÑO 2024”.
- TABLA “ACTUACIONES MEDIO AMBIENTALES POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS – AÑO 2024”.
- GRÁFICO (MAPA DE ESPAÑA) “INFRACCIONES PENALES CONOCIDAS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA – AÑO 2024”.
- GRÁFICO (MAPA DE ESPAÑA) “INFRACCIONES PENALES ESCLARECIDAS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA – AÑO 2024”.
- GRÁFICO (MAPA DE ESPAÑA) “DETENIDOS E INVESTIGADOS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA – AÑO 2024”.
- GRÁFICO (MAPA DE ESPAÑA) “INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA – AÑO 2024”.
- TABLA “EVOLUCIÓN DE LA ACTUACIONES POR TIPOLOGÍA CONOCIDA EN EL ÁMBITO PENAL 2020-2024”.
- TABLA “EVOLUCIÓN DE LA ACTUACIONES POR TIPOLOGÍA ESCLARECIDA EN EL ÁMBITO PENAL 2020-2024”.
- TABLA “EVOLUCIÓN DE LA ACTUACIONES POR DETENIDOS E INVESTIGADOS EN EL ÁMBITO PENAL 2020-2024”.
- TABLA “EVOLUCIÓN DE LAS ACTUACIONES EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO 2020-2024”.
- TABLA “ESPECÍMENES INCAUTADOS INCLUIDOS EN EL CONVENIO CITES – AÑO 2024”.
- TABLA “PRINCIPALES CIFRAS DE LOS GRANDES INCENDIOS FORESTALES – AÑO 2024”.
- GRÁFICO “MAPA DE LOS GRANDES INCENDIOS FORESTALES AÑO – AÑO 2024”.
- TABLA “INCENDIOS FORESTALES CONOCIDOS POR LA GUARDIA CIVIL POR CAUSA. COMPARATIVA 2023-2024”.
- TABLA “INCENDIOS FORESTALES CONOCIDOS POR LA GUARDIA CIVIL DEBIDOS A CAUSAS INTENCIONADAS POR TIPO DE CAUSA. COMPARATIVA 2023-2024”.
- TABLA “INCENDIOS FORESTALES CONOCIDOS POR LA GUARDIA CIVIL DEBIDOS A CAUSAS NATURALES POR TIPO DE CAUSA. COMPARATIVA 2023-2024”.

- TABLA “INCENDIOS FORESTALES CONOCIDOS POR LA GUARDIA CIVIL DEBIDOS A CAUSAS ACCIDENTALES POR TIPO DE CAUSA. COMPARATIVA 2023-2024”.
- TABLA “INCENDIOS FORESTALES CONOCIDOS POR LA GUARDIA CIVIL DEBIDOS A CAUSAS NEGLIGENTES POR TIPO DE CAUSA. COMPARATIVA 2023-2024”.
- TABLA “INCENDIOS FORESTALES CONOCIDOS POR LA GUARDIA CIVIL POR COMUNIDAD AUTÓNOMA. COMPARATIVA 2023-2024”.
- GRÁFICO “INCENDIOS FORESTALES CONOCIDOS POR LA GUARDIA CIVIL POR COMUNIDAD AUTÓNOMA. COMPARATIVA 2023-2024”.
- TABLA “INCENDIOS FORESTALES ENTRE EL 1 DE JUNIO Y EL 31 DE OCTUBRE CONOCIDOS POR LA GUARDIA CIVIL POR COMUNIDAD AUTÓNOMA. COMPARATIVA 2023-2024”.
- GRÁFICO “INCENDIOS FORESTALES ENTRE EL 1 DE JUNIO Y EL 31 DE OCTUBRE CONOCIDOS POR LA GUARDIA CIVIL POR COMUNIDAD AUTÓNOMA. COMPARATIVA 2023-2024”.

7.2 PERIODICIDAD DE LA DIFUSIÓN (TIPOS A, B, C Y D)

La periodicidad de la publicación de dichas tablas será anual.

8. Calendario de implantación

Se pretende incluir esta operación estadística en el PEN 2025-2028 a través de su Programa Anual 2025.

En el Programa Anual se establecería que la difusión de la operación sería no más tarde del 30 de abril de cada año.

Por lo tanto, a principios de 2025 se comenzarían a realizar los trabajos tendentes a la publicación de la operación, que consisten en:

- Grabación, depuración y tratamiento informático necesarios para la elaboración de la operación estadística.
- Explotación de la información correspondiente al año 2024.
- Difusión en abril de 2025 de los datos de 2024 en la web oficial de Guardia Civil y con posterioridad, normalmente en septiembre del año 2025, en el Anuario Estadístico del Ministerio del Interior.

9. Estimación de costes

Esta operación estadística no precisa ser dotada de créditos presupuestarios específicos ya que su elaboración se deriva de tareas propias de los componentes de la Guardia Civil. Los datos se obtienen directamente de la

explotación de ficheros administrativos propios, por lo que no hay costes asociados a la recogida de datos, ni carga para los informantes.

No obstante, la extracción de los datos anuales, la depuración de los mismos y la elaboración de las tablas estandarizadas conlleva unas horas de trabajo del personal que ejerce labores estadísticas, computables a efectos retributivos según la tabla orientativa facilitada en las *Normas para la elaboración del Plan Estadístico Nacional 2025-2028 y de sus programas anuales*.

De este modo, la estimación del crédito presupuestario necesario para financiar esta operación es de 7,17 miles de euros, previstos en el Presupuesto del MINT.

Estimación de los créditos presupuestarios necesarios para financiar las operaciones estadísticas. Año 2025							
(en miles de euros)	Códigos			Créditos presupuestarios			
Nombre de la operación estadística	Plan 2025-2028	IOE	CAP.1 (sin Cot. Soc. empleador)	CAP.1 Cot. Soc. empleador	CAP.2	CAP.6	Total
Estadística en Materia de Conservación de la Naturaleza y el Medio Ambiente	9115	68053 y 68054	5,70	1,47	0,00	0,00	7,17

PLAN ESTADÍSTICO NACIONAL 2025-2028	Crédito Presupuestario (miles de €) *				
Denominación de la Operación	PA 2025	PA 2026	PA 2027	PA 2028	Total PEN 2025-2028
Estadística en Materia de Conservación de la Naturaleza y el Medio Ambiente	7,17	7,31	7,46	7,61	29,55

* Se estima un incremento del 2% interanual en el periodo considerado

10. Glosario (por orden de aparición en el texto principal)

- **Actuaciones administrativas (hechos conocidos, hechos esclarecidos, detenidos/investigados)**

Aquellos comportamientos, contrarios al ordenamiento jurídico, para los que las leyes prevén algún tipo de sanción no privativa de libertad.

- **Actuaciones penales (hechos conocidos, hechos esclarecidos, detenidos/investigados)**

Acciones y omisiones dolosas o imprudentes penadas por la Ley; formalmente son infracciones penales las acciones u omisiones que infringen una ley penal, y, materialmente son infracciones penales las tipificadas en la ley penal.

- **Especímenes capturados**

Se considera espécimen capturado aquel individuo o parte de un individuo que se toma como muestra, especialmente el que se considera representativo de los caracteres de la población que pertenece y haya sido localizado, hallado o incautado.

- **Incendios forestales conocidos**

Fuego que se produce extendiéndose sin control sobre combustibles forestales situados en el monte puestos en conocimiento de la autoridad policial.

- **Hecho conocido**

Suceso que llega a conocimiento de la Guardia Civil, independientemente de si posteriormente se demuestra su veracidad o se lleva a juicio, y es registrado como parte de la actividad operativa de la Guardia Civil.

- **Hecho esclarecido**

Hecho delictivo por el que se haya instruido diligencias por la detención o imputación del autor del mismo o en las que se ponga de manifiesto a quién cabe atribuirle la responsabilidad por ese hecho.

- **Detenidos**

Aquella persona privada temporalmente de su libertad por las autoridades policiales o judiciales, ya sea por la presunta comisión de un delito o por encontrarse en una situación de flagrante delito.

- **Investigados**

Aquella persona que el contexto de un procedimiento penal, ha sido formalmente acusado o sospechosa de haber cometido un delito y se encuentra bajo investigación judicial.

- **Unidad actuante**

Principal Unidad de Guardia Civil que haya intervenido desde un punto de vista fáctico en el hecho y que haya llevado a cabo una actuación preponderante en el conjunto de la actuación policial desarrollada en relación al mismo.

- **Intencionada (relativo a la causa de un incendio)**

Cuando el incendio es originado deliberadamente por una persona con la intención de causar daño o por otros fines (ej. despejar terrenos para la agricultura). Éstos son catalogados como actos de pirómanos o personas que buscan beneficio personal.

- **Natural** (fortuita)

Incendios originados por fenómenos naturales, como los rayos. Aunque son menos comunes, pueden ocurrir en situaciones de tormentas eléctricas, especialmente en periodos de sequía.

- **Accidental** (fortuita)

Incendios que ocurren de forma no intencionada por la actividad humana, como fallos en líneas eléctricas, chispas producidas por maquinaria, o la mala gestión de quemas controladas.

- **Negligente**

Incendios causados de forma no intencionada por el comportamiento irresponsable de una persona, como arrojar colillas encendidas, no apagar correctamente fogatas, o realizar quemas en condiciones inapropiadas.

- **Extensión del incendio**

Superficie total afectada por el fuego, que puede incluir tanto áreas forestales como terrenos agrícolas, pastizales y otros tipos de suelo.